

**Consejería del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad****ANUNCIO**

5667

241016

**EXPTE.:** 3515/2025.

El Excmo. Cabildo Insular de La Gomera ha aprobado la convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional a celebrar durante el año 2026.

La Sra. Consejera del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad, ha adoptado con fecha 11 de diciembre de 2025, y entre otras, la siguiente resolución:

*“Visto el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.*

*Visto que el artículo 17 del citado Real Decreto establece que los exámenes serán organizados por los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías en el territorio de que se trate.*

*Visto que dicha competencia corresponde a este Cabildo Insular en virtud de lo dispuesto en el Decreto 159/94, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, 28-07-1994), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares y asignadas a este órgano corporativo por la Resolución de la Presidencia nº 1413/2023, de fecha 29-06-2023, relativa a la creación de áreas de gobierno y designación de Consejeras/os de Área y Consejeras/os con Delegaciones Especiales y al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2.023.*

**RESUELVO:**

**Primero:** Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la formación inicial durante el año 2025 para las siguientes fechas:

- **29 de enero de 2026**, con un plazo de presentación de solicitudes desde el 5 al 19 de enero de 2.026, ambos inclusive.
- **26 de marzo de 2026**, con un plazo de presentación de solicitudes desde el 2 hasta el 16 de marzo de 2.026 ambos inclusive.

- **28 de mayo de 2026**, con un plazo de presentación de solicitudes desde el 1 hasta el 16 de mayo de 2.026 ambos inclusive.
- **25 de junio de 2026**, con un plazo de presentación de solicitudes desde el 1 hasta el 15 de junio de 2.026 ambos inclusive.
- **24 de septiembre de 2026**, con un plazo de presentación de solicitudes desde el 31 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2.026 ambos inclusive.
- **19 de noviembre de 2026**, con un plazo de presentación de solicitudes desde el 26 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2026 ambos inclusive.

### **Segundo: Contenido de las pruebas.**

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1ª o 2ª del apartado A) del Anexo I, del citado Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, según la clase de permisos de conducción a que se refiera.
2. Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso relacionada con los objetivos 1.4, 1.5, 2.2, 3.7 de la sección 2ª del anexo I y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.
3. Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso relacionada con los objetivos 1.4, 2.2, 3.7 de la sección 1ª, del anexo I y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

### **Tercero: Estructura de los ejercicios.**

1. El ejercicio a que hace referencia el artículo anterior constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en el punto anterior. 25 de tales preguntas estarán referidas a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 2ª del Anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 1ª del Anexo I.
2. El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del anexo I. 3.
3. El tiempo para la realización del examen no será inferior a dos horas.

**Cuarto: Calificación de los ejercicios.**

1. *Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.*
2. *Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.*
3. *Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.*

**Quinto: Relación provisional de aptos y no aptos.**

*La relación provisional de aspirantes aptos y no aptos a las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera, sito en la calle Profesor Armas Fernández nº 2, San Sebastián de La Gomera, y en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera <https://sede.lagomera.es/sede/es/>.*

**Sexto: Revisión de los ejercicios.**

1. *Los aspirantes que lo deseen, podrán solicitar la revisión de su ejercicio mediante instancia fundamentada, presentada por cualquiera de las formas expresadas en el punto undécimo, y dirigida a la Sra. Consejera de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Cabildo Insular de La Gomera.*
2. *El plazo de la solicitud de revisión será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera.*
3. *La resolución resultante de la revisión será notificada por correo certificado con acuse de recibo.*

**Séptimo: Relación definitiva de aptos y no aptos.**

1. *Transcurrido el plazo de revisión se procederá a publicar una relación definitiva de aptos y no aptos.*
2. *Si en la relación provisional no resultara ninguna calificación de no apto, dicha relación se entenderá elevada a definitiva. No obstante, los aspirantes que lo deseen podrán solicitar la revisión de su ejercicio en los mismos términos expresados en el punto sexto.1.*

**Octavo: Expedición de los certificados de cualificación inicial.**

Concluida la corrección de exámenes, el Tribunal elevará la relación de aprobados a la Sra. Consejera del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad, que dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente Certificado de Aptitud Profesional y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro de General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

**Noveno: Tarjetas de cualificación del conductor.**

Junto al Certificado de Aptitud Profesional, la Consejería de Transportes expedirá a cada uno de los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial la correspondiente tarjeta de cualificación de conductor, ajustada a las características reseñadas en el anexo VI del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril.

**Décimo: Lugar de celebración de los exámenes.**

Los exámenes se celebrarán en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sita en C/ Profesor Armas Fernández nº 2, San Sebastián de La Gomera, en horario de 09:30 a 11:30 horas (mercancías) y de 12:30 a 14:30 horas (viajeros).

**Undécimo: Presentación de solicitudes y documentación a presentar.**

Las instancias para solicitar la participación en las citadas pruebas se facilitarán en el Negociado de Transportes, de este Cabildo Insular, debiendo ser presentadas en el Registro General, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, el/la solicitante deberá adelantar su solicitud y documento/s acompañantes por correo electrónico ([ndarias@lagomera.es](mailto:ndarias@lagomera.es)).

- La documentación a aportar junto a la solicitud debidamente es la siguiente: Documento acreditativo de la identidad (D.N.I. o N.I.E o Pasaporte, o Carnet de conducir). Los aspirantes deberán portar este documento en el momento del examen, a efectos de su identificación.
- Certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de un año contado desde la fecha de su finalización.
- Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de aptitud profesional del que se es titular.

- *Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplien o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de aptitud profesional del que se es titular.*

*No obstante los centros de formación CAP autorizados, podrán presentar las solicitudes de admisión a las pruebas correspondientes a sus alumnos por vía telemática, ello sin perjuicio de presentar la documentación requerida junto a la solicitud dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.*

***Duodécimo: Lista de admitidos y excluidos.***

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera <https://sede.lagomera.es/sede/es/>, la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de su no admisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado Tablón.*

***Decimotercero: Designar el siguiente Tribunal para las citadas pruebas de cualificación inicial:***

*PRESIDENTA: D<sup>a</sup> Nisamar Herrera Arteaga.*

*SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Nuria Esther Darias Herrera.*

*VOCAL: D. Agapito Curbelo Sanz.*

*VOCAL: D. Manuel Fernández.*

*VOCAL: D<sup>a</sup> Rosa María Barroso Medel.*

*PRESIDENTA SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Iria Peleteiro Díaz.*

*SECRETARIA SUPLENTE: D<sup>a</sup> Sabina Curbelo Martín.*

*VOCALES SUPLENTEs: D. Santiago Elías Martín Francisco, D<sup>a</sup> Ascensión Darias Herrera y D<sup>a</sup> Alejandra Velázquez González.*

***Decimocuarto:*** *Contra el presente nombramiento se podrá ejercer por los interesados las facultades de recusación previstas en el artículo 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

***Decimoquinto:*** *La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera, en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera <https://sede.lagomera.es/sede/es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

En San Sebastián de La Gomera, a doce de diciembre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, OBRAS PÚBLICAS, INDUSTRIA Y MOVILIDAD, Cristina Ventura Mesa, documento firmado electrónicamente.